



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN N° 201-2023-UNHEVAL.URH/J**

Pillco Marca, 05 de diciembre de 2023.

### **VISTO:**

La Carta de Renuncia Voluntaria, de fecha 02 de noviembre del 2023, la practicante profesional DEYSI OBED ROSAS MARTEL, presenta su renuncia al convenio de prácticas profesionales, el Informe N° 0794-2023-UNHEVAL-U.RR.HH/UFeyC, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control informa respecto a la renuncia de la practicante;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022, donde en su artículo 2°, resuelve modificar lo siguiente:

2° MODIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, las siguientes facultades:

(...).

**d) Resolver renuncias de practicantes**

(...).

El Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, prescribe que:

*Artículo 25.- Causales de terminación del Convenio de Prácticas*

*Son causales de terminación del Convenio de Prácticas:*

(...)

*f) La renuncia o retiro voluntario por parte del practicante, que debe ser comunicada a la entidad pública con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. A criterio de cada entidad pública, se puede exonerar de este plazo.*

(...)

En ese sentido, en atención a la Carta de Renuncia Voluntaria, de fecha 02 de noviembre de 2023, presentada por **DEYSI OBED ROSAS MARTEL**, quien presenta su Renuncia a la plaza de Practicante Profesional el cual ocupo actualmente en la Unidad de Recursos Humanos, por asuntos de índole personal, siendo como último día de labores el 31 de octubre del 2023.

Que, con Proveído N° 6133-2023-UNHEVAL-URRHH/J, el suscrito, como jefe inmediato de la practicante profesional **DEYSI OBED ROSAS MARTEL**, acepta la renuncia por motivos que expresa en la carta en mención y es remitido a la Unidad Funcional de Escalafón y Control a fin que se brinde el informe que corresponde, por lo que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
**Año de la unidad, la paz y el desarrollo**"

mediante INFORME N° 0794-2023-UNHEVAL-U.RR.HH/UFyC de fecha 28 de noviembre, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remite el Informe ° 069-2023-UNHEVAL, de fecha 22 de noviembre del 2023, donde informa respecto a las faltas y tardanzas de los ex practicantes de sueldo mínimo del mes de octubre para el descuento que corresponde.

Mediante Oficio N° 995-2023-UNHEVAL/OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 471-2023-UNHEVAL-OAL/JCRM, en el cual opina lo siguiente: "Que, se **ACEPTE** en vías de regularización la renuncia formulada por la practicante profesional de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente informe".

En ese sentido, del documento presentado por la practicante profesional **DEYSI OBED ROSAS MARTEL**, donde manifiesta su consentimiento expreso de extinguir el convenio de prácticas, por lo que, corresponde estimar la renuncia de la citada practicante,

Sin perjuicio de lo antes señalado, cabe indicar que la renuncia presentada por la practicante profesional no implica la renuncia de la entidad a efectuar los controles posteriores respecto a las funciones desarrolladas por la practicante profesional

Por lo que estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto 2022;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** **ACEPTAR** la renuncia voluntaria formulada por la practicante profesional **DEYSI OBED ROSAS MARTEL**, que venía desempeñándose como practicante profesional de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, a partir del 31 de octubre de 2023, siendo el 31 de octubre de 2023 su último día de labores; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°** **EXONERAR** del plazo de ley, a la practicante profesional **DEYSI OBED ROSAS MARTEL**, de dar aviso previo a su renuncia a la Entidad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3°** **DISPONER** a la practicante profesional cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, con el respectivo acervo documentario de bienes muebles asignados bajo su responsabilidad.

**Artículo 4°** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice las acciones respectivas para el descuento que corresponde de acuerdo al informe de la Unidad Funcional de Escalafón y Control.

**Artículo 5°** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Escalafón y Control realice la entrega del Certificado de prácticas profesionales

**Artículo 6°** **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese

Interesado  
Rectorado-  
SG-SUEyC-SURPyC  
Cc. Archivo

  
UNIDAD  
RECURSOS  
HUMANOS  
**HOSÉ ANTONIO NIETO CUSTODIO**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
Huánuco